



RESOLUCION No. 234-AD-90

Lima, 06 de ABRIL de 1989

CONSIDERANDO :

Que, ha finalizado el plazo para la elección de los miembros de los Directorios de las Federaciones Deportivas Nacionales;

Que, no ha sido posible la elección de los representantes de base ante el Directorio de la Federación Peruana de Esgrima por no haberse celebrado la asamblea de bases del indicado órgano rector;

Que, resulta indispensable que dicha Federación Deportiva Nacional, en su condición de ente rector de la disciplina deportiva de la Esgrima, cuente con un órgano superior conformado por el número de miembros previsto por ley;

Que, es necesario viabilizar la marcha de la Esgrima a nivel nacional procediendo a la designación de los cinco integrantes del Directorio de la respectiva Federación, por no haberse elegido oportunamente a los representantes de sus bases;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8º, 11º y 13º del Decreto Legislativo No. 328 - Ley General del Deporte - Artículo 6º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986 y Artículo 8º de la Resolución 0765-AD-89 de 04 de Octubre de 1989; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los integrantes del Directorio de la Federación Peruana de Esgrima, órgano que estará conformado por los cinco dirigentes siguientes :

- | | | |
|-----------------|--|-----------|
| PRESIDENTE | : Ing. ERNESTO MORENO BUSTIOS | 162-55-90 |
| VICE PRESIDENTE | : Mayor FAP AGUSTIN CHAVEZ FERRO | 163-56-90 |
| TESORERO | : CESAR PAURINOTTO SPARZA | 164-56-90 |
| SECRETARIO | : Crnl. GC (r) GUILLERMO EGO-AGUIRRE | 165-56-90 |
| | BENVENUTO | |
| VOCA L | : Cap. de Corbeta AP PEDRO GARCIA LLAQUE | 166-57-90 |

ARTICULO 2º.- El Directorio que se designa mediante la presente Resolución, además del cumplimiento de las funciones que conforme a ley le compete, fomentará la constitución de clubes deportivos y demás órganos de base.

RCN/DINADAF
MCL/LBG:R D

Regístrese y comuníquese.

